



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vista, la solicitud de autorización de préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales, presentada por la señora Diana Irene Godoy Macedo, representante legal de la Asociación Andrés del Castillo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes muebles que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, dispone que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;

Que, en el artículo 36° de la mencionada Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, mediante documento del visto, se solicita la autorización para el préstamo temporal de veintidós (22) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación provenientes del Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey, descritos en el Anexo, para que se exhiban en la exposición "Los artesanos de elite



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Wari del Castillo de Huarney", la cual se desarrollará en el Museo de Minerales Andrés del Castillo del 23 de julio al 15 de setiembre de 2024, considerando su préstamo temporal del 18 de julio al 17 de setiembre de 2024;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo préstamo temporal se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a valor convenido en mérito del endoso N° 6259069 de la póliza N° 220024742-4 de La Positiva Seguros y Reaseguros, vigente del 17 de julio al 19 de setiembre de 2024; donde aparece como beneficiario el Ministerio de Cultura;

Que, conforme a la evaluación expuesta en el Informe N°000045-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de fecha 04 de julio de 2024, la solicitud presentada por la representante legal de la Asociación Andrés del Castillo cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, por lo cual resulta viable autorizar el préstamo temporal de los bienes culturales;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el préstamo temporal para exposiciones nacionales de veintidós (22) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatoria, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el préstamo temporal de veintidós (22) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral para que participen en la exposición denominada "Los artesanos de la elite Wari del Castillo de Huarney", la cual se llevará a cabo en el Museo de Minerales Andrés del Castillo **del 23 de julio al 15 de setiembre de 2024.**

Artículo 2º. – Precisar que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente son administrados por el Ministerio de Cultura y proceden de los fondos del Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarney.

Artículo 3º. – Disponer que el préstamo temporal de los bienes culturales que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución Directoral a fin de que sean exhibidos en el Museo de Minerales Andrés del Castillo; ubicado en el Jirón de la Unión 1030, distrito, provincia y departamento de Lima; el mismo que será efectivo desde el 18 de julio de 2024 hasta su devolución que se realizará el 17 de setiembre de 2024 como plazo máximo.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 4°. – Designar al Lic. Víctor Hugo Farfán Arroyo, servidor CAS del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41467537, como representante del Ministerio de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales; visar las fichas de registro, supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; y la instalación de los bienes culturales en el área expositiva. El citado responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la Asociación Andrés del Castillo.

Artículo 5°. – El responsable señalado en el artículo 4° de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen. Para esto, deberá suscribir las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°. – Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuyo préstamo temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la Asociación Andrés del Castillo.

Artículo 7°. – La Asociación Andrés del Castillo deberá entregar sin costo alguno en la sede central del Ministerio de Cultura veinte (20) catálogos de exposición y diez (10) ejemplares de cualquier otro elemento de difusión de la exposición.

Artículo 8°. – Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Asociación Andrés del Castillo; a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, al Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey; y al funcionario representante del Ministerio de Cultura a cargo de la verificación de los bienes culturales.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Anexo 1

Relación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación participantes en la exposición "Los artesanos de la elite Wari del Castillo de Huarney"

| N° | Inscripción | Tipo de bien | Título/Denominación | Material |
|----|-------------|--------------------------------|---------------------|--------------|
| 1 | 0000391082 | Textilería e indumentaria | Orejera | Metal |
| 2 | 0000391081 | Ornamentos | Pluma | Metal |
| 3 | 0000391080 | Textilería e indumentaria | Gorro | Textil |
| 4 | 0000391079 | Recipientes y utensilios | Botella | Cerámica |
| 5 | 0000391078 | Herramientas e instrumentos | Cuchillo | Metal |
| 6 | 0000391077 | Textilería e indumentaria | Bolsa | Textil |
| 7 | 0000391076 | Textilería e indumentaria | Bolsa | Textil |
| 8 | 0000391075 | Textilería e indumentaria | Estera | Orgánico |
| 9 | 0000391074 | Textilería e indumentaria | Banda | Resto animal |
| 10 | 0000391073 | Herramientas e instrumentos | Cuchillo | Metal |
| 11 | 0000391072 | Herramientas e instrumentos | Cuchillo | Metal |
| 12 | 0000391071 | Ornamentos | Colgante | Metal |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | |
|----|------------|-----------------------------|--------------|----------|
| 13 | 0000391070 | Herramientas e instrumentos | Herramienta | Metal |
| 14 | 0000391069 | Herramientas e instrumentos | Porta agujas | Orgánico |
| 15 | 0000391068 | Textilería e indumentaria | Estera | Orgánico |
| 16 | 0000391067 | Textilería e indumentaria | Estera | Orgánico |
| 17 | 0000391066 | Textilería e indumentaria | Estera | Orgánico |
| 18 | 0000391065 | Textilería e indumentaria | Estera | Orgánico |
| 19 | 0000391064 | Textilería e indumentaria | Estera | Orgánico |
| 20 | 0000391063 | Recipientes y utensilios | Calero | Orgánico |
| 21 | 0000391062 | Recipientes y utensilios | Calero | Orgánico |
| 22 | 0000391061 | Herramientas e instrumentos | Cinzel | Metal |